JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2022-00255-00
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO ALMANZA HOYOS
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTEE.S.E.

ACTA No. 222 - 2023[1]
AUDIENCIA INICIAL

En Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023) siendo las 3:00 p.m., fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: Dra. ANDREA BAQUERO HERNANDEZ, *identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.193.023 y T.P.148.640 del C.S. de la J.*

La parte demandada: Dra. MANUELA RODRIGUEZ*, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.073.247.047 y T.P. 344796 del C.S. de la J.*

El Ministerio Publico: FABIO ANDRES CASTRO SANZA *Procurador 62 Judicial I Asuntos Administrativos.*

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. *Saneamiento del proceso.*
2. *Práctica de Pruebas*

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de ***saneamiento del proceso****, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.*

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

---

[1] *https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8ead2253-c5f8-4c4b-a828-12abb9d0677f?vcpubtoken=03d3e49c-a0c6-4cbe-83e7-2c0468179941*

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRACTICA DE PRUEBAS

La apoderada de la subred, allegó las pruebas solicitada el 17 de octubre de 2023, las cuales se incorporan al expediente.

Prueba Testimonial

La apoderada de la entidad, de conformidad al Art. 175 del CPACA presenta desistimiento de sus testigos indicando que actualmente no prestan sus servicios a la entidad y no fue posible contactarlos. Se le corre traslado a la apoderada del demandante quien manifiesta que contactó al testigo de la entidad ROBERTO DUQUE, quien comparecerá en la siguiente audiencia.

Se recibieron las declaraciones que se relaciona a continuación:

1. *Dora Echeverry Calle*
2. *Luis Elías Alvarado Barragán*

Se recibió la declaración e interrogatorio del señor ***CARLOS ARTURO ALMANZA HOYOS.***

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

SE CONTINUARÁ CON LA RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS Y EL INTERROGATORIO DE PARTE EL DÍA DE MAÑANA 19 DE OCTUBRE DE 2023 A LA 2:30 P.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

Asiste como secretario Ad Hoc Daniel Santiago González Vargas

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233888f1e4705b1e209e48104fc3910b3300d78d2a751b4365704154ca8682c6**

Documento generado en 23/10/2023 03:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica